

ANUNCIO de 6 de abril de 2001, sobre modificación n.º 24 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de abril de 2001, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 24 del P.G.O.U. consistente en modificación UA-35 Renfe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencia en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 6 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 10 de abril de 2001, sobre Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se exponen al público los trabajos de elaboración del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de este Municipio, por plazo de treinta días a contar del

siguiente al de la inserción de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para que durante el mismo término puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Trujillo, a 10 de abril de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ.

ALOESTE ANIMACION S.L.

ANUNCIO de 28 de enero de 2001, sobre acuerdo de transformación de la Sociedad Cooperativa Laboral «ALOESTE ANIMACION, S.C.L.» en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación «ALOESTE ANIMACION, S.L.».

Reunida la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Laboral «ALOESTE ANIMACION, S.C.L.», el día 1 de enero de 2001 a las 12.00 horas en el domicilio social de la misma, sito en Cáceres, calle Gil Cordero n.º 19 y estando presentes la totalidad de sus socios, se acuerda por mayoría absoluta la transformación de la Sociedad Cooperativa Laboral «ALOESTE ANIMACION S.C.L.» en Sociedad de responsabilidad Limitada, con la nueva denominación social «ALOESTE ANIMACION S.L.».

Cáceres, a 28 de enero de 2001.—PP., PEDRO CAMELLO ABENGOZAR.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

